



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO



ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía de 16/05/2024 se han aprobado las siguientes bases y convocatoria:

BASES Y CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PLAZAS DE TAQUILLERO/A DE LA PISCINA MUNICIPAL, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, A TIEMPO PARCIAL PARA LA TEMPORADA 2024.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de dos plazas de taquillero/a de la piscina municipal, por el procedimiento de oposición.

Los puestos a contratar son como consecuencia de la temporada de apertura de la piscina municipal.

2ª.- CARÁCTER Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será de carácter laboral y temporal, a tiempo parcial y tendrá una duración determinada desde su inicio hasta la finalización de la temporada de piscina.

La jornada laboral será de 31 horas y media semanales, en los días y el horario establecido para este colectivo, por este Ayuntamiento.

Las retribuciones máximas serán de 895 € brutos mensuales más el prorrateo de las pagas extras.

El personal contratado deberá cumplir con rigor las siguientes funciones:

- Cobrar el precio de las entradas y control de usuarios/as con abonos
- Cumplir estrictamente las instrucciones recibidas del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo en cuanto a normas y fechas de ingreso, justificación y relación del importe cobrado.
- No permitir el acceso al recinto de la piscina a quién no abone el precio de la entrada o esté en posesión del abono pertinente.
- Atender e informar del funcionamiento y normas de la piscina municipal.
- Mantener el recinto de la taquilla, vestuarios y aseos limpio, ordenado, y accesible.
- Otras funciones directamente relacionadas con su puesto de trabajo y que sean encomendadas por los órganos competentes del Ayuntamiento.

3ª.- REQUISITOS.

Los/as aspirantes deberán reunir, con referencia al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO



- a) Ser español/a o ciudadano/a de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que éste se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- f) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del menor.

4ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberá solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, sito en Plaza España, 1.

En la instancia el/la aspirante manifestará que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo presentarse los documentos acreditativos de tales requisitos en el caso de resultar seleccionados.

El plazo de presentación de instancias será desde el día **17 al 28 de mayo de 2024**.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación exigida, en su caso.

5ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de Alcaldía, se declarará aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días hábiles, a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

Ulteriormente, la Presidencia dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora en el que se reunirán para celebrar las pruebas selectivas.

Una vez publicada dicha resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO



6ª.- COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará compuesta por el Presidente, el Secretario, que actuará con voz y voto y tres vocales.

Actuarán como Presidente, un empleado público, funcionario de carrera o personal laboral, del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo y como vocales, tres empleados públicos del Ayuntamiento, actuando como Secretario de la Comisión la Secretaria de la Corporación.

7ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de oposición y constará de una prueba teórica consistente en un test de cultura general elegido por el tribunal, en el que los errores se valorarán negativamente conforme a la siguiente formula:

$N^{\circ} \text{ de aciertos} - (n^{\circ} \text{ de fallos}/n-1)$

El empate se resolverá por sorteo.

8ª.- PROPUESTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN.

Finalizada la práctica de las pruebas, la Comisión de Selección elaborará relación de los/as aspirantes con expresión de los resultados, elevando al Sr. Alcalde la propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación.

La relación de aspirantes y la propuesta de nombramiento, se publicará en el Tablón de Edictos de esta Corporación.

La propuesta de la Comisión de Selección será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

9ª.- NORMAS APLICABLES.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la normativa contenida en el Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa que sea de aplicación.

10ª.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma prevista en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Carpio de Tajo, a fecha de firma.
La Secretaria
Fdo.: Luisa María Mayo garcía

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71. Fax. 925 75 79 85

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es

